



Financiado por la Unión Europea  
NextGenerationEU



## SERVEI DE CONTRACTACIÓ I ASSUMPTES GENERALS

## RESOLUCIÓN CONTRATO

EXPEDIENTE: SE/8/22, lote 4

OBJETO: Asistencia técnica de soporte al desarrollo de proyectos Unidigital a ejecutar conjuntamente por las Universidades Públicas de la Comunidad Valenciana.

Lote 4: Apoyo en las tareas de coordinación y documentación técnica del proyecto, incluyendo documentación de la estrategia de evaluación y certificación de las competencias digitales, la elaboración y validación de los formularios de evaluación, y las guías de elaboración de materiales formativos.

Visto el expediente de referencia, resultan los siguientes:

### ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO: Por resolución firmada el 14 de marzo de 2022 se aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación de referencia:

-Contrato de servicios, procedimiento abierto, tramitación ordinaria.

-Contratación conjunta: Las Universidades de Valencia (Estudi General), Politécnica de Valencia, de Alicante, Jaume I de Castellón y Miguel Hernández de Elche, han suscrito un convenio para la contratación conjunta de la asistencia técnica de soporte al desarrollo de proyectos unidigital a desarrollar por las citadas universidades. En dicho convenio se delega en la Universitat Jaume de Castellón la contratación en las siguientes fases: preparación, licitación y adjudicación del contrato. La empresa seleccionada formalizará el contrato con cada universidad que será competente y responsable en relación con las siguientes fases.

-Lote 4: Apoyo en las tareas de coordinación y documentación técnica del proyecto, incluyendo documentación de la estrategia de evaluación y certificación de las competencias digitales, la elaboración y validación de los formularios de evaluación, y las guías de elaboración de materiales formativos. A este lote se deberá dedicar un mínimo de 1.300 horas.

-Presupuesto base de licitación lote 4: 78.650,00 euros (65.000,00 base imponible, 13.650,00 IVA)

SEGUNDO: El contrato se adjudicó por resolución firmada el 22 de julio de 2022 (corrección error de 14 de septiembre de 2022) a la empresa MAINJOBS INTERNATIONAL EDUCATIVA Y TECNOLÓGICA, S. A, por un importe total de 73.931,00 euros (base imponible: 61.100,00, IVA: 12.831,00 euros), garantía total mediante retención de precio 3.055,00 euros y plazo de ejecución de 18 meses.

TERCERO: La Universitat Jaume I formalizó el contrato en fecha 27 de septiembre de 2022, por un importe de 7.607,49 euros (base imponible: 6.287,19 euros, IVA: 1.320,30 euros), garantía definitiva mediante retención de precio de 314,05 euros, plazo de ejecución 18 meses desde el día siguiente a la formalización.

CUARTO: En fecha 25 de marzo de 2024 se emitió informe técnico por el responsable del contrato en el que se detallan los incumplimientos culpables del contratista y en relación con el contrato “se propone la resolución del mismo con incautación de la garantía definitiva y nos reservamos la opción de una posible reclamación de una indemnización de daños y perjuicios. En cuanto a la liquidación del contrato, el importe ejecutado y facturado por el contratista y recepcionado por la UJI asciende a 679,92 euros (IVA incluido)”.

QUINTO: En fecha 26 de marzo de 2024 se notifica al contratista el inicio del procedimiento de resolución del contrato, concediéndole un plazo de 10 días naturales para presentar alegaciones.

SEXTO: En fecha 5 de abril de 2024 finalizó el plazo para presentar alegaciones sin que el contratista haya presentado alegaciones.

SEPTIMO: En fecha 9 de abril de 2024 se emitió informe técnico por el responsable del contrato en el que se propone tramitar el pago de las siguientes tareas e importes con las que se saldará y liquidará con la empresa los trabajos efectivamente ejecutados:

**Productos y/o servicios entregados.**

- Informe y propuesta sobre manuales de usabilidad y otros elementos de guía para el Portal Prodigital.
- Informe con propuestas para organizar, clasificar y mostrar recursos en una plataforma abierta.
- 4 infografías sobre competencias digitales docentes (DigCompEDU) y sobre competencias digitales (DigComp).

**Cómputo de horas invertidas:**

<b>Dedicación desarrollo de los trabajos – Expediente SE/8/22</b>	
<b>Entregable</b>	<b>Horas</b>
Informe de plataforma de recursos formativos	25
Propuesta de manuales para la plataforma	20
Definición contenido infografías y vídeo	12
Creación de infografías (5)	18
Cambios infografías	8
<b>TOTAL</b>	<b>83</b>

**Desglose de horas invertidas según apartados del Pliego de Prescripciones Técnicas:**

<b>Tipología de tarea</b>	<b>Horas invertidas</b>
Elaboración de documentación e informes sobre la estrategia de autoevaluación, formación y certificación de la competencia digital	25
Elaboración de informes y guías sobre el uso y funcionamiento de la plataforma y sobre los recursos educativos abiertos existentes	58

**Presupuesto desglosado:**

	<b>% por universidad</b>	<b>Horas por universidad</b>	<b>Importe sin IVA</b>	<b>IVA 21%</b>	<b>Total</b>
<b>UV</b>	37,46%	31,09	862,09 €	181,04 €	1.043,13 €
<b>UPV</b>	22,82%	18,94	525,17 €	110,29 €	635,46 €
<b>UA</b>	19,25%	15,98	443,01 €	93,03 €	536,05 €
<b>UJI</b>	<b>10,29%</b>	<b>8,54</b>	<b>236,81 €</b>	<b>49,73 €</b>	<b>286,54 €</b>
<b>UMH</b>	10,18%	8,45	234,28 €	49,20 €	283,48 €
		<b>83</b>	<b>2.301,36 €</b>	<b>483,29 €</b>	<b>2.784,65 €</b>

OCTAVO: Se han emitido informes jurídico y fiscal cuyo contenido se ha incorporado a la presente

**FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

PRIMERO: El artículo 193 de la LCSP regula la demora en la ejecución del contrato estableciendo en su apartado 3 que “cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total, la Administración podrá optar, atendidas las circunstancias del



Financiado por la Unión Europea  
NextGenerationEU



## SERVEI DE CONTRACTACIÓ I ASSUMPTE GENERAL

## RESOLUCIÓN CONTRATO

caso, por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción de 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido).”

SEGUNDO: El artículo 211 de la LCSP establece las causas de resolución de los contratos, entre ellas la demora en el cumplimiento de los plazos y el incumplimiento de la obligación principal del contrato (punto 1, apartados d y f) y el artículo 213 establece los efectos, indicando en el apartado 3: “Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento culpable del contratista le será incautada la garantía y deberá, además, indemnizar a la Administración los daños y perjuicios ocasionados en lo que excedan del importe de la garantía incautada”.

TERCERO: El artículo 109 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP), regula el procedimiento para la resolución del contrato:

La resolución del contrato se acordará por el órgano de contratación, de oficio o a instancia del contratista, previa autorización, en el caso previsto en el último párrafo del artículo 12.2 de la Ley, del Consejo de Ministros, y cumplimiento de los requisitos siguientes:

- Audiencia del contratista por plazo de diez días naturales, en el caso de propuesta de oficio.
- Audiencia, en el mismo plazo anterior, del avalista o asegurador si se propone la incautación de la garantía.
- Informe del Servicio Jurídico, salvo en los casos previstos en los artículos 41 y 96 de la Ley.
- Dictamen del Consejo de Estado u órgano consultivo equivalente de la Comunidad Autónoma respectiva, cuando se formule oposición por parte del contratista.

2. Todos los trámites e informes preceptivos de los expedientes de resolución de los contratos se considerarán de urgencia y gozarán de preferencia para su despacho por el órgano correspondiente.

El artículo 113 del RGLCAP establece: “En los casos de resolución por incumplimiento culpable del contratista, la determinación de los daños y perjuicios que deba indemnizar éste se llevará a cabo por el órgano de contratación en decisión motivada previa audiencia del mismo, atendiendo, entre otros factores, al retraso que implique para la inversión proyectada y a los mayores gastos que ocasione a la Administración”.

Vista la propuesta del Gerente, y de conformidad con la misma, por la presente SE ACUERDA la resolución del contrato por incumplimiento culpable del contratista con los siguientes efectos:

- Incautación de la garantía definitiva prestada para responder del cumplimiento del contrato. La Universitat Jaume I se reserva el derecho a exigir al contratista, previa tramitación del procedimiento pertinente, los posibles daños y perjuicios ocasionados en lo que excedan del importe de dicha garantía.
- Liquidación del contrato por el importe ejecutado y facturado por el contratista, y recepcionado por la UJI: 679,92 euros (IVA incluido), más trabajos ejecutados pendientes de facturación a la Universitat Jaume I de Castelló: 286,54€ IVA incluido.

Total liquidación: 966,46 € IVA incluido.

Información sobre recursos y audiencia/alegaciones:

- Contra la presente resolución, teniendo en cuenta que agota la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la recepción de la notificación, en este caso no se puede interponer el recurso contencioso-administrativo, que se indica en el apartado siguiente, mientras no recaiga una resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo

dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En caso de que no se opte por esta vía, cabe interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Castellón, dentro del plazo de dos meses desde el día siguiente a la recepción de la notificación.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que se estime procedente.

Por delegación (Resolución 24.05.2022, DOGV 9349, 27.05.2022),  
el vicerrector de Infraestructuras y Sostenibilidad:  
Vicente Cervera Mateu